



Expediente N° : 53366-2025
 Fecha de emisión : 22 12 2025
 Fecha de vencimiento : 22 12 2028

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° : 069-2025-SGOPC-GDU/MDC

ADMINISTRADO : VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.

PROPIETARIO: SI

LICENCIA : MODIFICACION DE PROYECTO - MODALIDAD C
 APROBACION CON EVALUACION DE COMISION TECNICA
 PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

NO

USO : CONJUNTO RESIDENCIAL ZONIFICACIÓN : RDA

ALTURA : 54.00 m

PISOS : 22

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

LIMA		LIMA		COMAS	
Departamento		Provincia		Distrito	
URB. LOS PARQUES DE COMAS	G	1	-	AV. A. N° 415-417 Y AV. VÍCTOR A. BELAUNDE N° 1405	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub/Lote	Av. / J. / Calle / Pasaje	N° Int.

ÁREA TECHADA TOTAL: 76,389.36 m² TOTAL N° DE PISOS: 18

RECIBO DE PAGO: 190102091061 - Monto S/. 547.10 de Fecha 30/09/2025
 N° Sótano (s) : 4
 Berrisótano : ---
 Azotea : 1

PISOS	LICENCIA N° 031-2023 SGOPC-GDU/MDC	AMPLIACION	REMODELACION	DEMOLICION	SUB-TOTAL
SOTANO 4	1,356.97	-	-	-	1,356.97
SOTANO 3	2,170.09	-	-	-	2,170.09
SOTANO 2	2,170.09	-	-	-	2,170.09
SOTANO 1	2,160.44	-	-	-	2,160.44
1	4,403.60	3.23	22.12	-	4,406.83
2	4,034.66	-	29.08	-	4,034.66
3	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
4	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
5	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
6	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
7	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
8	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
9	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
10	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
11	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
12	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
13	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
14	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
15	3,917.10	-	29.08	-	3,917.10
16	3,826.48	-	29.08	-	3,826.48
17	2,714.97	-	29.08	-	2,714.97
18	1,889.66	-	21.88	0.16	1,889.50
AZÓTEA	735.55	1.48	13.72	-	737.03
CISTERNA	122.38 (Área no computable)				
TOTAL					76,389.36

OBSERVACIONES :

La presente licencia que modifica la resolución de licencia N° 031-2023 Sgopec-gdu/mdc que a la vez modifico la resolución de licencia N° 030-2022-SGPUCHUYE-GGT y DE/MDC

Se deja constancia que la presente emisión de resolución de licencia solo autoriza realizar obras preliminares, por lo cual en mención al Artículo 3.2 D.S. 029-2019-Vivienda se precisa que el administrado para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación deberá presentar el ANEXO H, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (RVAT) el cual deberá contener:

- Presentación del Anexo H debidamente suscrito por un inspector técnico de obra acreditado
- Comunicado de fecha de inicio de obra.
- Póliza CAR.
- El cronograma de visitas de inspección.

- 1.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectuó sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 2.- La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
- 3.- Vencido el plazo de la Licencia, esta puede ser revalidada por 36 meses.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
 SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
 ING ROLAND TOMAS MALAQUEZ RAMOS
 SUBGERENTE

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia